

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **052**

Fecha: 20 DE ABRIL DE 2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3103003 2019 00168	Ejecutivo Con Garantía Real	BANCOLOMBIA S.A.	FELIX AMIN TOVAR TAFUR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se dispone FIJAR el día 24 de mayo de 2022 a las 09:00 A.M. para llevar a cabo la audiencia señalada en el inciso 4 del artículo 134 del C.G.P. la que se adelantará de manera virtual a través del aplicativo life size, en donde se practicarán	19/04/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **20 DE ABRIL DE 2022**, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ
SECRETARIO



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	FÉLIX AMÍN TOVAR TAFUR
RADICACIÓN	41001310300320190016800

Se dispone **FIJAR** el día **24 de mayo de 2022 a las 09:00 A.M.** para llevar a cabo la audiencia señalada en el inciso 4 del artículo 134 del C.G.P. la que se adelantará de manera virtual a través del aplicativo life size, en donde se practicarán las pruebas solicitadas por el apoderado de la parte demandante.

Para tal efecto, la audiencia **se adelantará de manera virtual¹ a través del aplicativo life size** y se remitirá el link de acceso a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE.



**EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ**

¹ En virtud de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, entre otros, a través de los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11597 de 2020 y PCSJA20-11632, se privilegia la virtualidad a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.